



## **RESPONDE OBSERVACIÓN**

---

**PROVISIÓN DE EMPLEO  
ABOGADO(A) CURADOR  
LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN  
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA NORTE**

---

**BASES CÓDIGO PSP 049/2024**

**ABRIL DE 2024**

## 1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha 22 de abril 2024, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de **LISSETTE SOLAR RAMÍREZ**:

Estimado Felipe, junto con saludar hago la siguiente observación;

En atención a lo establecido en las bases en el punto 4.4 letra c) Etapa N°3: Evaluación curricular" se señala lo siguiente;

"En lo que respecta al Subfactor experiencia en litigación ante los tribunales de primera instancia en materia penal, familia, en procedimientos ordinarios y especiales; y ante los tribunales superiores de justicia, su acreditación se efectuará a través de validador Sistema de Información de Familia y/o Penal del Poder Judicial."

En relación a este punto presenté 2 certificados de experiencia laboral en entidades públicas las que suman 18 meses entre los años 2022 y 2023; no obstante a ello, estoy en posesión del título desde diciembre del año 2019 adquiriendo mis primeras experiencias laborales en el ejercicio libre de la profesión en los años 2020 y 2021. En ese sentido y según lo que infiero la comparecencia en causas particulares se verifica a través del sistema de información (desconozco este proceso en detalle) por lo cual cumpliría con experiencia laboral superior a 2 años y no me corresponderían los 10 puntos que se me han asignado en dicho ítem.

Es cuanto puedo mencionar como observación al proceso de postulación, agradecida.

Lisette Solar Ramírez

## 2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **LISSETTE SOLAR RAMÍREZ**, constatándose que con fecha 22/04/2024 se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público 049/2024 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

### 2.1 Experiencia laboral:

Se constata que la presente postulación acredita entre 1 y 2 años de experiencia en litigación (entre los años 2022 y 2023. Por tal motivo, se le asignan 10 puntos en este ítem.

## 3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 049/2024 aprobadas por Resolución Exenta N°0870/2024, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial aprobado por Resolución Exenta N°1742/2018, este receptor NO acoge la observación presentada por LISSETTE SOLAR RAMÍREZ.

Por tanto, la postulación acredita una ponderación total de 60 en etapa de "Evaluación Curricular".